ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: INFRAESTRUCTURA

FECHA: 08 DE OCTUBRE 2020 **LUGAR:** VIRTUAL TEAMS

OBJETO DE LA REUNIÓN: SUSPENSIÓN CONTRATOS 145-2019 Y 160-2019

HORA DE INICIO: 3: 17 **HORA DE FINALIZACIÓN:** 3:57

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Juan Pablo Lemus (contratista de obra)										INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES			VIA TEAMS
Juan Felipe Delgado (director de obra)										INGEVOLCO			VIA TEAMS
Julieth Mora										FDLSF			VIA TEAMS
William Mejía										FDLSF			VIA TEAMS
Juliana González										FDLSF			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

La presente reunión tiene como objeto definir el estado del contrato de obra pública 145 del 2019 y su respectiva interventoría y tiene lugar vía TEAMS en el siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzJjMmQ0YzMtMzUzOS00Mzk4LWE2ZGYtY2E4ZDM3ZjY1M2Ew%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%228f84b9a5-dd7e-4f43-a206-af667033d816%22%7d.

Las personas presentes en la reunión son Juan Pablo Lemus, quien está vinculado a la obra como residente de interventoría y Juan Felipe Delgado quien es el director de obra y representante legal, Julieth, la coordinadora del Área de infraestructura y William como vocero en representación estatal.

El doctor William comienza la reunión mencionando que los contratistas y la interventoría asignada a esta a obra, han estado de frente acompañando el proceso de reactivación del contrato y todo lo que se ha presentado alrededor del mismo.

Lo que se ha identificado en este contrato es que hay una resistencia social importante frente a su ejecución, esto ha empujado a realizar unas actividades demostradas en seis (6) reuniones con la comunidad, convocadas por diferentes medios, tanto por parte de la Alcaldía Local en colaboración con el contratista y también convocada por el consejo de Bogotá y algunos ediles de la localidad, a esto se le suma la alerta temprana que emite la veeduría distrital en materia de que no se han desarrollado las suficientes actividades respecto al componente social, puesto que la comunidad del sector así lo ha solicitado, que en palabras del alcalde, le brinde a este proyecto la licencia social, en concordancia con todo el tema silvicultural y también las condiciones de reactivación económica, haciendo que el componente social se convierta en protagonista en el desarrollo de este contrato, y a todas luces se identifica que se requiere un refuerzo de cara a toda esta parte humana del proyecto.

Se tiene como insumo de ejecución sobre el tema social, las seis reuniones anteriores, más 95 entrevistas que se realizaron el 29 de septiembre del presente año, en las que un alto porcentaje de personas de la comunidad manifiesta que si bien es cierto encuentra beneficios en el desarrollo de la obra, también encuentra inconformidades en el desarrollo de la misma, por razones que va desde la conveniencia social y particular, aunándose a esto el deteriorando económico, como consecuencia de la pandemia y por ende la pérdida de empleos, esto explica la resistencia que hay en el sector para efectos de desarrollar de forma inmediata la intervención física de los tramos viales a los que hace referencia este contrato 145-2019. Debido a esto, las redes sociales y medios de comunicación están haciendo que la situación se recrudezca, ya que este proyecto no ha pasado inadvertido pues las condiciones actuales, el comportamiento económico y social del sector, presumen una gran afectación y es esto lo que invita a replantearnos la continuidad de la ejecución del contrato.

Aunque el alcalde no pudo estar en la reunión, esto es un tema que ya se había diálogo previamente con él, el sentido de construir con los contratistas y la interventoría, un acuerdo que permita encontrar la ruta que facilite el mejor resultado de la prueba que hoy enfrentan.

La ingeniera Julieth Mora, interviene diciendo que, partiendo de las reuniones anteriores, es evidente un inconformismo por parte de la comunidad, sin embargo, quiere dejar claridad que no se tiene una justificación técnica de peso para suspender el contrato y que frente a la idea de la suspensión se debe establecer un cronograma de socializaciones para poderle dar solución a la problemática, porque no se puede entrar a suspender el contrato sin la justificación requerida.

Es importante escuchar también la otra cara del contrato, los contratistas y la interventoría. Saber entonces qué opinión tienen y qué construcción se puede lograr, ya que se está de frente a una suspensión, pues lo más seguro es que los habitantes del sector no permitan la ejecución de la obra por el momento y esto solo logrará entorpecer los tiempos de ejecución, entonces frente a esto se debe considerar la idea de la suspensión de este.
Por su parte, el contratista está de acuerdo con lo planteado anteriormente, ya que ha visto como la comunidad está en desacuerdo y lo más prudente es que se reúnan con ellos para que el contratista y la interventoría, pueden aclarar todas las

dudas de la comunidad y así acelerar el proceso, menciona también que, si la intención es suspender hoy mismo, qué posibilidad tienen de continuar con las reuniones pendientes y las demás actividades de socialización.

Toma la palabra Juan Pablo Lenus, de la interventoría, quien ha hecho presencia en las diferentes reuniones y también ha visto el malestar y desacuerdo de algunas personas, y que aunque esto se presente en todos los proyectos, este en particular, ha sido mucho más crítico debido a que se ha llevado a otros escenarios como el político, entonces teniendo en cuenta todos estos inconvenientes, pero también la posición de la alcaldía en no querer causar más molestias a la comunidad y a los empresarios, ven conveniente la suspensión del contrato, lo que pide es un poco de claridad sobre si es suficiente con todas las actividades sociales que se han realizado anteriormente o tienen la posibilidad de complementar con esta última reunión programada para el martes 13 de octubre.

Continúa nuevamente el doctor William, añade que, frente a lo anterior, resulta pertinente realizar la suspensión del contrato para efectos de desarrollar o fortalecer el componente social sin que este desarrollo impacte en el tiempo o plazo de ejecución. Se recuerda en este punto la sentencia del Consejo de estado que a su vez fue reproducida por la sala de consulta del servicio civil en el concepto 22-78 2016 (cita lo expresado en la sentencia).

Bajo este argumento jurídico, se concluye que se tienen los argumentos suficientes para establecer que hay un problema social y que el proyecto no cuenta con la licencia social suficiente para su desarrollo y que ejecutar la obra en estas condiciones lo único que va a acarrear para la administración y para los contratistas, es el incremento de costos derivados en una defensa judicial o de las suspensiones futura que pueden llegarse a dar por efectos de protesta y por ende interrupciones, que van a afectar en todo caso el plazo de ejecución, más allá de lo que afecta hoy ejecutar una obra en el marco de una pandemia y los protocolos de bioseguridad. Entonces en virtud de proteger el tejido social se requiere fortalecer el componente social y esta es la causa de mayor peso para suspender.

Frente a la inquietud del interventor y el director de obra, no necesariamente debe estar activo el contrato para continuar con las labores de socialización de este, teniendo en cuenta que se suspende para fortalecer el componente social, de forma que la comunidad acepte la ejecución de la obra.

La otra inquietud, es en cuanto al tiempo de la suspensión.

Sobre esto, el Doctor William añade que, una vez desarrollado el componente social, se obtengan las conclusiones y a partir de allí, se establezca la fecha para la nueva apertura de la obra o en su defecto la ampliación de la suspensión, por ello, el plazo de la suspensión debe quedar bajo una condición abierta, la cual se determina en el desarrollo de las reuniones de socialización o todo lo referente al componente social que se ejecute. Por ende, es necesario que el contratista y el interventor desarrollen un cronograma de actividades relacionadas con lo que se requiere hoy, en el escenario actual, para ejecutar con el alcance necesario ese componente social.

Respecto al plazo, el director de obra dice que para suspender se debe tener una fecha específica de hasta cuándo se tendrá proyectada dicha suspensión, y deja la aclaración de que, si cumplen con el propósito de socializar y que la comunidad de por aceptada la intervención en el sector antes de esa fecha de terminación de la suspensión, pueden reanudar la obra.

Para esta postura el doctor William dice que ese plazo se debería mirar de cara a un cronograma que construya el interventor y contratista, pues ellos son los que deben proponer el plazo prudente para la terminación de la suspensión, pero que deben demostrar primeramente que todo ese componente social se desarrolló.

Se establece entonces, que al término de un mes se tengan conclusiones sobre el tema social, y se concluye por suspender, hoy 8 de septiembre del 2020, hasta el terminó de un mes, mientras se agota las posibilidades frente al componente social y se logren sacar las conclusiones derivadas de ese proceso, el contrato 145-2019.

En conclusión se tiene en primer lugar que se decide de común acuerdo suspender el contrato de obra por el plazo o periodo de un mes con el propósito de adelantar el componente social de dicho contrato, teniendo en cuenta que el alcance que hasta el momento se ha dado a este componente social no cumple con las demandas que tiene la comunidad frente al proyecto de intervención de la Macarena y en virtud de estas demandas sociales, se considera oportuno suspender el contrato para fortalecer tales actividades y que para ellos, contratista e interventor, elaborarán un cronograma de actividades que tengan como propósito superar las dificultades que en materia social hoy se están presentando con la comunidad del sector de la Macarena, una vez agotadas esas actividades que se realizarán en el plazo de un mes de suspensión, se tendrá una reunión en la que el contratista y administración valorarán los resultados de tal proceso de socialización y, a partir de los informes finales, se tomarán decisiones respecto de la activación inmediata de ese contrato para el mes de noviembre o si de acuerdo a las conclusiones que lleguen del mismo, se tomarán otras consideraciones en material del plazo de la suspensión.

El cronograma de actividades se aportará el día de mañana por parte de los contratistas y la interventoría para subirlo en el SECOP II junto con el acta de la presente reunión.

Los interventores subirán un aval de aprobación del cronograma para dejar constancia de un común acuerdo sobre los tiempos y los plazos de las actividades que se van a realizar, entonces el contratista se lo envía a la interventoría, ellos lo revisan y le dan el aval y hacen un oficio indicando esa aprobación, después de esto subirla al SECOP II con el documento, como soporte de la programación. La alcaldía se encargará de elaborar el acta, manifestando que es de común acuerdo, velando por el interés general de la comunidad, ya que el contrato de obra se ha suspendido por el interés público, entendiéndolo como el deterioro del tejido social que se ha desarrollado o se ha materializado en el marco de la pandemia.

Finalmente, se deja constancia que la reunión fue grabada en audio y video, el cual hace parte integral de la presente acta y del expediente contractual.